

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

- 2013** *Resolución de 28 de enero de 2019, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, por la que se publica la modificación del Reglamento regulador de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE» y se da publicidad a la implantación y lanzamiento de varios productos de dicha modalidad.*

Con base en lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 5/2011, de 29 de marzo de Economía Social, que declara a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) como organización singular de economía social, la ONCE es una Corporación de Derecho Público de carácter social; que se rige por su normativa específica propia y que, para la financiación de sus fines sociales, goza de un conjunto de autorizaciones públicas en materia de juego.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, las loterías de ámbito estatal han quedado reservadas a los operadores que se designan por la propia ley, lo que se ha materializado en su disposición adicional primera, que designa a la ONCE como uno de los dos operadores que pueden comercializar productos de loterías de ámbito estatal.

En esta materia, las actuaciones de la Organización deben ajustarse a las prescripciones del ordenamiento vigente, representado por la disposición adicional vigésima de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden social; por las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; por el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la ONCE en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el período 2012-2021, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 18 de noviembre de 2011 y modificado mediante las Revisiones parciales aprobadas por el Consejo de Ministros el 25 de octubre de 2013, el 1 de agosto de 2014, el 10 de julio de 2015 y el 18 de diciembre de 2015; por el Real Decreto 1336/2005, de 11 de noviembre, por el que se autoriza a la ONCE la explotación de una lotería instantánea o presorteada, modificado por el Real Decreto 1706/2011, de 18 de noviembre y por el Real Decreto 1152/2015, de 18 de diciembre; y por el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, de Reordenación de la ONCE, así como por sus vigentes Estatutos, publicados por Orden SSI/924/2016, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, del 8 de junio de 2016.

De acuerdo a lo establecido en la normativa anterior, el Pleno del Consejo de Protectorado aprobó en su reunión de 26 de abril de 2016 los «Procedimientos y Criterios de Control comunes a las tres modalidades de lotería de las que es titular la ONCE» y en su reunión de 17 de diciembre de 2018 los «Procedimientos y Criterios de control de la modalidad de lotería denominada «Lotería instantánea de boletos de la ONCE».

Conforme al referido marco de ordenación, la ONCE debe comunicar con antelación suficiente las condiciones de todas sus modalidades de lotería autorizadas al Consejo de Protectorado, como órgano al que corresponde el Protectorado del Estado sobre la Organización, para su conocimiento y verificación de que se cumplen los términos de la concesión estatal y demás normativa de general aplicación, así como para su publicación en el Boletín Oficial del Estado como garantía de los consumidores. Igualmente, la ONCE debe comunicar al Consejo de Protectorado las modificaciones de los Reglamentos reguladores de sus diferentes modalidades y productos de lotería, para su conocimiento y verificación de su conformidad a las normas de ordenación, antes

mencionadas, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, como garantía de los consumidores.

En cumplimiento de las anteriores previsiones, la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE, en reunión ordinaria de 28 de enero de 2019, ha verificado que el Acuerdo de 15 de enero de 2019 de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE CEP.1/2019-2.1 sobre «Implantación de tres grupos de productos de lotería instantánea y modificación del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería instantánea de boletos de la ONCE» mediante la inclusión de tres apéndices», cumple con la normativa antes mencionada.

Mediante dicho Acuerdo se aprueba la implantación de tres grupos de productos de la modalidad de lotería instantánea:

- «con mecánica cartas» a un euro, clase 1 (apéndice E-2019-04).
- «con mecánica cartas» a tres euros, clase 1 (apéndice E-2019-05).
- «con mecánica cartas» a cinco euros, clase 1 (apéndice E-2019-06).

Los nuevos grupos de productos de la modalidad de lotería instantánea tendrán una duración indefinida. No obstante, la fecha de comienzo de comercialización efectiva de estos productos la determinarán, en su momento por el Consejo General de la ONCE, y se publicarán en la resolución trimestral de la Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, sobre los productos de lotería de la ONCE o en una resolución específica de dicho Órgano.

Mediante este Acuerdo CEP.1/2019-2.1, también se aprueba la modificación del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE» publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 2017 mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, y el texto refundido de los apéndices publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 19 de noviembre de 2018 mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales de 15 de octubre de 2018, mediante la modificación del índice de apéndices, y la inclusión de tres nuevos apéndices con los números E-2019-04, E-2019-05 y E-2019-06.

En consecuencia, procede dar publicidad al mencionado Acuerdo del Consejo General de la ONCE y a las modificaciones en el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería instantánea de boletos de la ONCE», que se acompañan como anexos I, II, III y IV a esta Resolución.

También, procede dar publicidad, como garantía de los consumidores, al Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE CEP.1/2019-2.2, de 15 de enero, sobre «Lanzamiento de tres productos de lotería instantánea en soporte electrónico», que se detallan a continuación:

Nombre	Apéndice del Reglamento	Nombre de la mecánica	Fecha de inicio de comercialización
25 Cartas 1 €	E-2019-04	«Con mecánica cartas» a un euro, clase 1.	10/04/2019
25 Cartas 3 €	E-2019-05	«Con mecánica cartas» a tres euros, clase 1.	10/04/2019
25 Cartas 5 €	E-2019-06	«Con mecánica cartas» a cinco euros, clase 1.	10/04/2019

Los tres productos tendrán las características de los grupos de productos regulados en los apéndices correspondientes reseñados anteriormente, aprobados por la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General el 15 de enero de 2019, mediante acuerdo CEP.1/2019-2.1, verificado por la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE en su reunión ordinaria de 28 de enero de 2019, cuyo contenido se encuentra en los Anexos que acompañan a esta Resolución.

Los tres productos tendrán una vigencia indefinida hasta que no se comunique su finalización conforme a lo previsto en el Reglamento regulador de la Lotería Instantánea.

Madrid, 28 de enero de 2019.–La Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Ana Isabel Lima Fernández.

ANEXO I

Apéndices del reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE»

(Versión vigente al 10 de abril de 2019)

Índice

Número de Apéndice	Descripción
1	Normas de los productos «con mecánica tres de nueve» a un euro, clase 1.
2	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en seis oportunidades» a un euro, clase 1.
3	Normas de los productos «con mecánica tres de nueve» a cincuenta céntimos de euro, clase 2.
7	Normas de los productos «con mecánica tres de doce» a un euro, clase 1.
8	Normas de los productos «con mecánica siete por siete» a dos euros, clase 1.
9	Normas de los productos «con mecánica tres de nueve» a cincuenta céntimos de euro, clase 1.
10	Normas de los productos «con mecánica tres de nueve a un euro, clase 2.
15	Normas de los productos «con cuatro áreas de juego y cuatro mecánicas» a tres euros, clase 1.
19	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a dos euros, clase 1.
21	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en 5 oportunidades» a cinco euros, clase 2.
24	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 2 sobre 6» a dos euros, clase 5.
32	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en ocho oportunidades» a cinco euros, clase 1.
34	Normas de los productos «con mecánica tres de nueve» a dos euros, clase 1.
35	Normas de los productos «con tres áreas de juego y tres mecánicas» a dos euros, clase 1.
37	Normas de los productos «con mecánica reúne números iguales en 45 oportunidades» a cinco euros, clase 1.
39	Normas de los productos «con tres áreas de juego y tres mecánicas» a dos euros, clase 4.
40	Normas de los productos «con mecánica reúne un conjunto de piezas en seis oportunidades» a dos euros, clase 1.
42	Normas de los productos «con mecánica 7 de la suerte» a cincuenta céntimos de euro, clase 5.
46	Normas de los productos «con mecánica 7 de la suerte» a cincuenta céntimos de euro, clase 4.
47	Normas de los productos «con mecánica siete y media» a un euro, clase 4.
48	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a dos euros, clase 4.
49	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a dos euros, clase 5.
50	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en 5 oportunidades» a tres euros, clase 1.
51	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 13.
C-2019-01	Criterios para la certificación del «generador aleatorio de numeración» que da soporte a los boletos electrónicos de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE».
E-2018-01	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a cinco euros, clase 2.

Número de Apéndice	Descripción
E-2018-02	Normas de los productos «con cuatro áreas de juego y dos mecánicas» a diez euros, clase 2.
E-2018-03	Normas de los productos «con mecánica cinco de cinco» a un euro, clase 1.
E-2018-04	Normas de los productos «con mecánica once de ochenta» a un euro, clase 1.
E-2018-05	Normas de los productos «con mecánica tres de tres» a cincuenta céntimos de euro, clase 1.
E-2018-06	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en siete oportunidades» a diez euros, clase 1.
E-2018-07	Normas de los productos «con mecánica uno o varios símbolos ganadores de diez sobre ocho» a cincuenta céntimos de euro, clase 1.
E-2018-08	Normas de los productos «con mecánica uno o varios símbolos ganadores de diez sobre ocho» a un euro, clase 1.
E-2018-09	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en cuatro oportunidades» a tres euros, clase 1.
E-2018-11	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en cinco oportunidades» a dos euros, clase 1.
E-2018-12	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en cinco oportunidades» a tres euros, clase 2.
E-2018-13	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales» a cincuenta céntimos de euro, clase 1.
E-2018-14	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales» a un euro, clase 1.
E-2018-15	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8» a tres euros, clase 4.
E-2018-16	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales» a dos euros, clase 1.
E-2018-17	Normas de los productos «con mecánica tres en raya» a un euro, clase 4.
E-2018-19	Normas de los productos «con mecánica reúne números iguales en 45 oportunidades» a tres euros, clase 1.
E-2018-20	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en cinco oportunidades» a cinco euros, clase 3.
E-2018-21	Normas de los productos «con mecánica crucigrama» a dos euros, clase 1.
E-2018-22	Normas de los productos «con mecánica crucigrama» a tres euros, clase 2.
E-2019-01	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales» a cinco euros, clase 1.
E-2019-02	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales hasta en cinco oportunidades» a dos euros, clase 2.
E-2019-03	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales hasta en cinco oportunidades» a tres euros, clase 3.
E-2019-04	Normas de los productos «con mecánica cartas» a un euro, clase 1.
E-2019-05	Normas de los productos «con mecánica cartas» a tres euros, clase 1.
E-2019-06	Normas de los productos «con mecánica cartas» a cinco euros, clase 1.
F-2018-01	Normas de los productos «con mecánica uno varios números ganadores de 1 sobre 4» a un euro, clase 2.
F-2018-02	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a tres euros, clase 4.
F-2018-03	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a cinco euros, clase 1.
F-2018-04	Normas de los productos «con cuatro áreas de juego y dos mecánicas» a cinco euros, clase 1.
F-2018-05	Normas de los productos «con cuatro áreas de juego y dos mecánicas» a diez euros, clase 1.
F-2018-06	Normas de los productos «con mecánica encuentra tres símbolos iguales, hasta en cinco oportunidades» a dos euros, clase 1.
F-2018-07	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a tres euros, clase 5.
F-2018-09	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8» a tres euros, clase 3.
F-2018-10	Normas de los productos «con mecánica tres en raya» a un euro, clase 3.
F-2019-01	Normas de los productos «con mecánica siete y media» a un euro, clase 5.
F-2019-02	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 2 sobre 6» a dos euros, clase 6.

Número de Apéndice	Descripción
F-2019-03	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a cinco euros, clase 5.
F-2019-04	Normas de los productos «con mecánica tres de seis» a un euro, clase 5.

ANEXO II

Apéndice E-2019-04

Normas de los productos «con mecánica cartas» a un euro, clase 1

1.º Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 10 de abril de 2019.

Fecha de publicación en BOE.

Soporte de comercialización: Electrónico.

Precio por boleto: 1 euro.

Boletos por serie: 2.000.000.

Valor facial de la serie: 2.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 617.447.

Importe de premios por serie: 1.199.900 euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 60,0 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. ^a	2	10.000
2. ^a	5	1.000
3. ^a	40	500
4. ^a	70	100
5. ^a	230	50
6. ^a	900	20
7. ^a	2.000	15
8. ^a	5.000	10
9. ^a	10.100	8
10. ^a	16.800	5
11. ^a	16.000	4
12. ^a	57.000	3
13. ^a	129.300	2
14. ^a	380.000	1

2.º Mecánica de funcionamiento.

a) Los boletos de este producto cuentan con un área de juego, representada gráficamente por 26 cartas, mostrando la carta central de la primera fila el valor ganador. Además, a ambos lados aparecen los bonus «Gold» y «Silver». También aparece un

botón «auto» y una tabla de premios a la que se accede mediante un botón dispuesto al efecto.

b) El jugador debe desvelar las 26 cartas, manualmente o de forma automática, pulsando el botón «auto».

c) Al desvelar la carta que contiene el valor ganador aparece un valor.

d) Al desvelar cada una de las otras 25 cartas aparece un valor y un posible premio expresado en euros, pudiendo darse los siguientes resultados:

– El valor de la carta desvelada coincide con el valor de la carta que contiene el valor ganador: se obtiene el premio indicado en la carta desvelada.

– El valor de la carta desvelada coincide con el valor de la carta que contiene el valor ganador y los valores son ases: se obtiene el premio indicado en la carta desvelada multiplicado por cinco.

– El valor de la carta desvelada coincide con el valor de la carta que contiene el valor ganador y los valores son reyes: se obtiene el premio indicado en la carta desvelada multiplicado por dos.

– Si la carta desvelada es «dorada», se activa el bonus «Gold».

– Si la carta desvelada es «plateada», se activa el bonus «Silver».

– Los bonus activan diferentes mini-juegos con la posibilidad de obtener un premio instantáneo.

e) Un boleto puede tener más de un premio, siendo el premio del boleto la suma de los premios obtenidos.

ANEXO III

Apéndice E-2019-05

Normas de los productos «con mecánica cartas» a tres euros, clase 1

1.º Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 10 de abril de 2019.

Fecha de publicación en BOE.

Soporte de comercialización: Electrónico.

Precio por boleto: 3 euros.

Boletos por serie: 2.000.000.

Valor facial de la serie: 6.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 630.117.

Importe de premios por serie: 3.870.000 euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 64,50 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. ^a	2	90.000
2. ^a	5	3.000
3. ^a	10	1.500
4. ^a	100	300
5. ^a	500	150

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
6. ^a	1.500	60
7. ^a	3.000	45
8. ^a	5.000	30
9. ^a	10.000	24
10. ^a	15.000	15
11. ^a	20.000	12
12. ^a	50.000	9
13. ^a	150.000	6
14. ^a	375.000	3

2.º Mecánica de funcionamiento.

a) Los boletos de este producto cuentan con un área de juego, representada gráficamente por 26 cartas, mostrando la carta central de la primera fila el valor ganador. Además, a ambos lados aparecen los bonus «Gold» y «Silver». También aparece un botón «auto» y una tabla de premios a la que se accede mediante un botón dispuesto al efecto.

b) El jugador debe desvelar las 26 cartas, manualmente o de forma automática, pulsando el botón «auto».

c) Al desvelar la carta que contiene el valor ganador aparece un valor.

d) Al desvelar cada una de las otras 25 cartas aparece un valor y un posible premio expresado en euros, pudiendo darse los siguientes resultados:

– El valor de la carta desvelada coincide con el valor de la carta que contiene el valor ganador: se obtiene el premio indicado en la carta desvelada.

– El valor de la carta desvelada coincide con el valor de la carta que contiene el valor ganador y los valores son ases: se obtiene el premio indicado en la carta desvelada multiplicado por cinco.

– El valor de la carta desvelada coincide con el valor de la carta que contiene el valor ganador y los valores son reyes: se obtiene el premio indicado en la carta desvelada multiplicado por dos.

– Si la carta desvelada es «dorada», se activa el bonus «Gold».

– Si la carta desvelada es «plateada», se activa el bonus «Silver».

– Los bonus activan diferentes mini-juegos con la posibilidad de obtener un premio instantáneo.

e) Un boleto puede tener más de un premio, siendo el premio del boleto la suma de los premios obtenidos.

ANEXO IV

Apéndice E-2019-06

Normas de los productos «con mecánica cartas» a cinco euros, clase 1

1.º Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 10 de abril de 2019.

Fecha de publicación en BOE.

Soporte de comercialización: Electrónico.
 Precio por boleto: 5 euros.
 Boletos por serie: 2.000.000.
 Valor facial de la serie: 10.000.000 de euros.
 Número de boletos premiados por serie: 610.700.
 Importe de premios por serie: 6.949.750 euros.
 Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 69,50 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. ^a	2	250.000
2. ^a	3	5.000
3. ^a	15	2.500
4. ^a	50	500
5. ^a	450	250
6. ^a	1.150	100
7. ^a	3.530	75
8. ^a	10.500	50
9. ^a	12.000	40
10. ^a	18.000	25
11. ^a	20.000	20
12. ^a	50.000	15
13. ^a	160.000	10
14. ^a	335.000	5

2.º Mecánica de funcionamiento.

a) Los boletos de este producto cuentan con un área de juego, representada gráficamente por 26 cartas, mostrando la carta central de la primera fila el valor ganador. Además, a ambos lados aparecen los bonus «Gold» y «Silver». También aparece un botón «auto» y una tabla de premios a la que se accede mediante un botón dispuesto al efecto.

b) El jugador debe desvelar las 26 cartas, manualmente o de forma automática, pulsando el botón «auto».

c) Al desvelar la carta que contiene el valor ganador aparece un valor.

d) Al desvelar cada una de las otras 25 cartas aparece un valor y un posible premio expresado en euros, pudiendo darse los siguientes resultados:

– El valor de la carta desvelada coincide con el valor de la carta que contiene el valor ganador: se obtiene el premio indicado en la carta desvelada.

– El valor de la carta desvelada coincide con el valor de la carta que contiene el valor ganador y los valores son ases: se obtiene el premio indicado en la carta desvelada multiplicado por cinco.

– El valor de la carta desvelada coincide con el valor de la carta que contiene el valor ganador y los valores son reyes: se obtiene el premio indicado en la carta desvelada multiplicado por dos.

– Si la carta desvelada es «dorada», se activa el bonus «Gold».

– Si la carta desvelada es «plateada», se activa el bonus «Silver».

– Los bonus activan diferentes mini-juegos con la posibilidad de obtener un premio instantáneo.

e) Un boleto puede tener más de un premio, siendo el premio del boleto la suma de los premios obtenidos.